

EJECUTIVO C-2

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00536-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, Informándole de la solicitud de requerimiento al Runt y a la cámara de comercio de Bucaramanga, así también informando de la nota devolutiva aportada al presente expediente. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, tendiente a oficiar a las entidades **CONCESIÓN RUNT S.A. y CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, conforme a lo dispuesto por el artículo 43 del C.G.P., se advierte que no es posible acceder a tal pedimento, pues no obra en el plenario prueba alguna de la gestión previa adelantada por el togado, si en cuenta se tiene que, la norma permite la intervención del juez, cuando tal información hubiese sido solicitada por el interesado y sin embargo, la misma no se le haya suministrado.

Por otra parte, obra en el cuaderno de medidas cautelares respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga donde se observa NOTA DEVOLUTIVA, según la cual informa que no es posible registrar la medida cautelar, bajo la observación **“1: SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA”**; así las cosas, este Despacho procede a **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la respuesta antes referida.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 075, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 18 de agosto de 2021. MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria
--

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7754bb47035ed78d95c33b02ff1c58924f3e69de04690887af0588298fe6cd0f
Documento generado en 17/08/2021 04:53:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>